



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día quince de enero de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jarmillo Fernández da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 08-01-2025.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 02-01-2025 al 09-01-2025.
- 3.- Aprobación Bases selección Ofertas SAE del programa EmpleaT.
- 4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08-01-2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el



día 08-01-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 08-01-2025.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 02-01-2025 al 09-01-2025.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN BASES SELECCIÓN OFERTAS SAE DEL PROGRAMA EMPLEAT.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Bases Selección Ofertas SAE del Programa EmpleaT y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024). Línea 7. Incentivo para el Fomento del Empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales

Visto que en el Anexo desglose de la Resolución de la subvención se detalla :

EMPLEA-T (Línea 7)		
Empleo Verde		
CÓD. OCUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL
24511016	Licenciatura/Grado Arquitectura	1
Empleos generales		
24811013	Arquitectura técnica, o grados universitarios relacionados con edificación	1
38121014	Técnicos en informática de gestión	2



Total contrataciones	4
-----------------------------	----------

Duración del Proyecto: 18 meses

Duración de las contrataciones: 12 meses

Modalidad del contrato: Contrato de Practicas

Visto que la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, en el Artículo 26 establece: *“Las subvenciones contempladas en esta línea se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”*.

Visto que el **Artículo 29**, de la citada Orden establece que: *“La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión”*.

Visto que el **Artículo 29** de la Orden del 3 de octubre de 2024, además establece: *“En el documento de solicitud de oferta se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”*.

Considerando que el **Artículo 29** de la Orden establece: *“El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:*

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto



426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.*
- 3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:*
- a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria. En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.*
- b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.*
- c) En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.*
- d) En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.*
- e) En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.”*

Vista la Resolución n.º 33 de fecha 9-1-2025 por la que el Sr. Delegado de Recursos Humanos aprobó la presentación en el Servicio Andaluz de Empleo de oferta de los primeros cuatro contratos de una duración total de doce meses por cada una de las personas a contratar con las siguientes características:

Número de puestos convocatoria: 1 Código de Ocupación: 24511016 Puesto: Arquitecto/a Duración del contrato: 12 meses - Jornada completa.
Número de puestos convocatoria: 1 Código de Ocupación: 24811013 Puesto: Arquitecto/a técnico Duración del contrato: 12 meses - Jornada completa.
Número de puestos convocatoria: 2 Código de Ocupación: 38121014 Puesto: Informático/a Duración del contrato: 12 meses - Jornada completa.

El Sr. Delegado de Recursos Humanos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



Ayuntamiento de Lebrija

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar como bases de las contrataciones a realizar de los candidatos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo, el orden de prelación recogido, conforme al documento de resultado de selección enviado por el mismo, en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación, siguiendo lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T (Línea 7).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios <https://sede.lebrija.es/opencms/opencms/sede>, y en la página web del Ayuntamiento de Lebrija www.lebrija.es.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Por el Concejal de Recursos Humanos se firmó propuesta sobre la necesidad de convocar y publicar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal perteneciente a la Escala Básica, categoría de oficial, conforme determina el art. 23.1.c) de la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadren en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y que se presentan para su aprobación, lo hacen en desarrollo de la OPE para el año 2024 aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 26 de diciembre de 2024 y publicada en el B.O.P. de Sevilla n.º 251 de fecha 30 de diciembre de 2024.

Las Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio de las Policías Locales de Andalucía, y en lo que no se opongan a esta Ley, por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero), la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (modificado por Orden de 31 de marzo de 2008), Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y Orden de 30 de noviembre



Ayuntamiento de Lebrija

de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Por todo lo anterior, visto el informe de la Jefa de Personal de fecha 10 de enero de 2025, así como el informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2025, se considera adecuado publicar las referidas Bases.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución 2551/2023, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal perteneciente a la Escala Básica, categoría de oficial, conforme determina el art. 23.1.c) de la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadranen el Grupo C, Subgrupo C1 puestos de policía local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que rigen la cobertura de la plaza a cubrir.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.



Ayuntamiento de **Lebrija**

SEGUNDO

Por el Concejal de Recursos Humanos se firmó propuesta sobre la urgente e inaplazable necesidad de cubrir dos puesto de trabajo de policía local vacantes, hasta tanto se culminen los procesos selectivos para su cobertura definitiva.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023 aprobó las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local y relación de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Lebrija, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) del año 2022. La finalización del proceso selectivo, con la toma de posesión como funcionarios de los cuatro aspirantes está prevista a partir del 1 de diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el curso de ingreso en los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

Asímismo, en la OPE de este Ayuntamiento correspondiente al año 2023 se incluyeron dos plazas de la categoría de Policía Local, y en la de 2024, otras cuatro. Estas seis plazas están pendientes de convocar y llevar a cabo el correspondiente proceso selectivo, cuya duración se estima como mínimo de un año.

La plantilla real y efectiva del Cuerpo de la Policía Local está formada por 24 funcionarios, a día de hoy. La RPT de este Ayuntamiento, contempla para el Cuerpo de la Policía Local un total de 38 puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, visto el informe de necesidad del Jefe de la Policía Local, así como el informe de la Jefa de Personal, ambos de fecha 13 de enero actual, se considera adecuado intentar cubrir dos puestos de trabajo de policía local mediante una comisión de servicios interadministrativa, por un tiempo de un año, prorrogable anualmente hasta los cuatro años.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución 2551/2023, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios interadministrativa de dos puestos de policía local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios interadministrativa en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar los puestos vacantes, características de los mismos, indicación de



Ayuntamiento de **Lebrija**

criterios de valoración y el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veintiocho minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-**
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-